



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1354** de 2015

**19 MAY 2015**

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para publicaciones artísticas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante Resolución No. 847 del 8 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca para publicaciones artísticas*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca para publicaciones artísticas	Artes Visuales	Nicolás Consuegra Cadavid	C.C. 79.690.948
		Fernando Celimo Escobar Neira	C.C. 79.558.205
		Andrea del Pilar Triana Cubillos	C.C. 52.708.116

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para publicaciones artísticas*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
860	Persona Natural	Juan Sebastián Ramírez Palacio	C.C. 94.398.784	Carlos Salazar: antología de textos críticos 2004-2013	\$30.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

### Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
865	Persona Natural	Breyner Huertas Rendón	C.C. 94.552.610	La minúscula ensayística ilustrada – Letra pequeña

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para publicaciones artísticas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"*

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"Beca para publicaciones artísticas"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *"Beca para publicaciones artísticas"*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Beca para publicaciones artísticas"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
860	Persona Natural	Juan Sebastián Ramírez Palacio	C.C. 94.398.784	Carlos Salazar: antología de textos críticos 2004-2013	\$30.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"Beca para publicaciones artísticas"* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PROYECTO
865	Persona Natural	Breyner Huertas Rendón	C.C. 94.552.610	La minúscula ensayística ilustrada – Letra pequeña

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"Beca para publicaciones artísticas"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015.

✓

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para publicaciones artísticas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos del ganador de la convocatoria “Beca para publicaciones artísticas”, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2015”.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes del ganador de la convocatoria “Beca para publicaciones artísticas”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones que realice el Ministerio de Cultura en relación con los criterios técnicos de diseño y producción editorial.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya el logo del Ministerio de Cultura y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- El 50% del tiraje de la publicación, si esta es impresa; de los cuales el 30% de los ejemplares pueden ser comercializados a un precio que se acordará con el Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- El 50% del tiraje restante será distribuido por el Ministerio de Cultura en bibliotecas públicas, centros de documentación de artes visuales, salas de exhibición y museos de arte.
- Entregar un informe final, a más tardar el seis (6) de noviembre de 2015, al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya:
  - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
  - Ejemplares de la publicación realizada.
  - Descripción y soportes de la socialización llevada a cabo.
  - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
  - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO OCTAVO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **19 MAY 2015'**

  
MARIANA GARCÉS CORDOBA  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

## **BECA PARA PUBLICACIONES ARTÍSTICAS**

Reunidos el día cuatro (4) de mayo de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veinte (20) proyectos participantes en la convocatoria: *Beca para publicaciones artísticas*, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar la beca al siguiente proyecto:

### **GANADOR 1:**

**Rad. No.:** 860

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** Carlos Salazar: Antología de textos críticos 2004-2013

**Nombre del Participante:** Juan Sebastián Ramírez Palacio

**Número de C.C:** 94.398.784

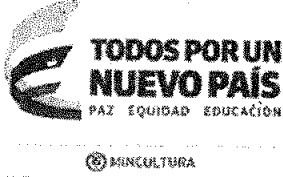
**Cuantía:** Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

**Concepto:** Teniendo en cuenta la trayectoria artística de Carlos Salazar y su incidencia en el campo del arte en Colombia, consideramos muy pertinente que se genere un espacio de divulgación de un conjunto significativo de su producción escrita. Carlos Salazar ha sido un agente muy activo en el campo de la crítica institucional y sus escritos (publicados en su totalidad en la red) se han constituido como una voz interesante y alternativa para distintas generaciones de artistas e investigadores del arte en el país. Complementario a esto resaltamos la labor editorial de Juan Sebastián Ramírez en propiciar y generar contenidos críticos para el ámbito de la teoría del arte en Colombia que se desmarcan de las tendencias y lugares habituales con los que investigadores y expertos en el arte contemporáneo local abordan prácticas y debates actuales. Finalmente, consideramos que el producto impreso propuesto es consecuente con el trabajo editorial ya realizado por el proponente y que este volumen complementa su propuesta editorial.

### **Recomendaciones al proyecto ganador:**

Especificar al Ministerio cuáles van a ser las actividades editoriales que menciona el proponente en su presupuesto. Nosotros como jurados, entendemos como parte de la labor editorial lo siguiente:

- Al tener un importante contenido teórico, sugerimos que la totalidad de los textos incluidos en la publicación (textos de Carlos Salazar y prólogo escrito por el proponente) pasen por al menos una revisión de un especialista en humanidades en las áreas de: teoría y crítica literaria, teoría del arte o estudios culturales y visuales. Proponemos esto para que los textos incluidos tengan una argumentación sólida

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 4</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

para su publicación impresa. Entendemos esta necesaria labor editorial como una retroalimentación similar a la hecha por pares académicos.

- Se sugiere que todas las citas y pies de página incluidas en la publicación que se traduzcan, sean sometidas a corrección de estilo.
- En virtud de lo anterior sugerimos que el presupuesto se ajuste para incluir las actividades descritas anteriormente.

Así mismo el jurado declara suplente al siguiente proyecto:

**SUPLENTE 1:**

**Rad. No.:** 865

**Tipo de participante:** Persona Natural

**Título del proyecto:** La minúscula ensayística ilustrada - Letra Pequeña.

**Nombre del Participante:** Breyner Huertas Rendón

**Número de C.C:** 94.552.610

**Recomendaciones al proyecto:** En caso de ocupar el lugar de proyecto ganador, el jurado recomienda tener en cuenta la siguiente recomendación:


- Como jurados sugerimos que revise el cronograma de actividades de este de manera minuciosa porque consideramos que son demasiados proyectos y actividades propuestas para el periodo de tiempo establecido en la convocatoria.

El jurado Nicolás Consuegra se declara impedido para evaluar el proyecto No de radicación 392, Proyecto: "Miss Fotojapon – 15 años", nombre participante Juan Pablo Echeverry Muñoz.


**SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:**

El jurado quiere realizar las siguientes recomendaciones al Ministerio de Cultura:

- Precisar en la aplicación cómo entiende el proponente el tema de las publicaciones en relación con el campo de las *Artes Visuales*, sea su propuesta un impreso o un proyecto digital. Esto, en razón a que se reciben proyectos que parecen estar enmarcados dentro de otros campos de trabajo, por ejemplo Patrimonio, Poblaciones, entre otros y que se alejan de los objetivos previstos en la convocatoria.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 4</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

- Se sugiere que el área de artes visuales contemple la creación de un *Manual para la realización de publicaciones digitales o impresas en el campo de las artes visuales* en dónde se detalle cuáles son los pasos para lograr un proceso editorial de calidad. También realizar charlas y/o videos tutoriales para guiar la aplicación a la beca y que ayuden a mejorar la calidad de las propuestas participantes. Entiéndase calidad como la combinación entre el componente técnico (desarrollo e implementación de la propuesta) y el nivel de los contenidos visuales y textuales de una publicación.
- En la convocatoria se puede solicitar que los ganadores sean acompañados durante el desarrollo de la beca de un experto, que pueda cumplir el papel de tutor y que cuyo perfil sea idóneo en temas editoriales.
- Adicionar en los requisitos para el jurado, soportes de proyectos editoriales anteriores y que en la hoja de vida se haga evidente su trayectoria en este campo.
- En el caso de contemplar una comercialización de la publicación, sustentar como será la estrategia de comercialización y distribución.
- El jurado sugiere relacionar dentro de la convocatoria un equipo de trabajo editorial, basado en los siguientes perfiles de trabajo:
  - Etapa de generación de contenido:
    1. Autor(es)
    2. Editor o coordinador editorial: Persona(s) que lee(n) y analiza(n) los contenidos del autor y los organiza bajo un criterio editorial específico.
    3. Dependiendo de la propuesta se puede contemplar la valoración de los contenidos propuestos por un grupo de especialistas -asesor(es) o par(es) académico(s)-.
    4. Corrección ortotipográfica y de estilo: Se entiende por revisión ortotipográfica una revisión sintáctica y gramatical y, por corrección de estilo, un trabajo en el que se intenta mejorar la legibilidad y en ciertos casos, incoherencias del contenido.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 4 de 4</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

5. Traducción si hay lugar y debe pasar por corrección de estilo igualmente.

▪ Etapa de diseño y producción:

1. Montaje digital de textos e imágenes por un especialista orientado por un planteamiento editorial pre-determinado.
2. Para proyectos digitales, desarrollar un árbol de contenidos y un mapa de navegación coherente con los recursos tecnológicos actuales y definir tipo de tecnología y plataforma que se va a utilizar para implementar el proyecto digital.
3. Captura de imagen (si hay lugar): toma de fotografías y/o digitalización del material visual.
4. Finalización del proyecto para enviar a impresión y especificación de características técnicas del impreso. Para el caso digital, contemplar un periodo de *Beta Testing*.

- Se sugiere que los participantes presenten cotizaciones que sustenten los aspectos técnicos y logísticos contemplados para el desarrollo de la propuesta.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.



**NICOLÁS CONSUEGRA CADAVID**

C.C. 79.690.948



**FERNANDO ESCOBAR NEIRA**

C.C. 79.558.205



**ANDREA TRIANA CUBILLOS**

C.C. 52.708.116